1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Gestion Logistica
Profesional: Ruben Dario Lenis Hernandez

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600273
Fecha de Expedición: 19/06/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($49.365.078).

TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro _X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es “Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.”.

La misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E está orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en El artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem,

Vigilado Supersalud

establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028** "El Plan Estratégico **¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

El Plan Decenal de Salud Pública es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano. Define la actuación articulada entre sectores y actores públicos, privados y comunitarios responsables de la intervención efectiva y positiva de los procesos de salud enfermedad, a través del abordaje de los determinantes sociales, con el fin de crear condiciones que garanticen bienestar integral, equidad y calidad de vida de la población.

El Plan de Desarrollo ¡En el Oriente, sí se puede!, está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

La Red de Salud del Oriente ESE, reconoce que el PDSP es un plan que debe entenderse como una política pública de Estado y como un pacto social para la articulación de políticas y acciones entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: "Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro".
2. Perspectiva De Clientes: "Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad".
3. Perspectiva interna: "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)"
4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: "Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas".

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los hospitalarios y de urgencias, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico - operativa de la entidad, cuya contratación es

Vigilado Supersalud

indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.
Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

Esta contratación se orienta para el desarrollo de los siguientes ejes y objetivos estratégicos

EJE 2: Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.
Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

EJE 3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.
Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. (Subraya fuera de texto).

Vigilado Supersalud

Lo anterior nos permite concluir que los Servicios de Salud que presta La Red de Salud del Oriente E.S.E. como empresa social del Estado contribuye a cumplir los fines de este, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Desde el Programa de Tuberculosis de la Red de Salud del Oriente E.S.E. se realiza seguimiento permanente a los indicadores establecidos para la prevención, detección y tratamiento oportuno de esta enfermedad, con especial énfasis en las poblaciones vulnerables. Para garantizar el cumplimiento del indicador «Porcentaje de cumplimiento en captación de sintomáticos respiratorios (SR)», se implementa como estrategia principal la búsqueda activa de personas con sintomatología respiratoria, con el propósito de identificar tempranamente nuevos casos de tuberculosis en los diferentes entornos de atención. La captación de sintomáticos respiratorios constituye una estrategia implementada en Colombia y en otros países de Latinoamérica, orientada a la identificación temprana de personas con signos y síntomas compatibles con tuberculosis, independientemente del motivo de consulta y priorizando aquellos grupos con factores de riesgo para adquirir la infección o desarrollar la enfermedad, tales como contactos de casos de tuberculosis, poblaciones vulnerables, personas con inmunosupresión y menores de 15 años, entre otros.

Lo anterior, en concordancia con la estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la eliminación de la tuberculosis como problema de salud pública hacia el año 2050, la cual establece las siguientes líneas estratégicas:

- Compromiso político para garantizar una financiación aumentada y sostenida
- Detección de casos mediante pruebas bacteriológicas de calidad garantizada
- Tratamiento normalizado, con supervisión y apoyo al paciente
- Sistema eficaz de suministro y gestión de los medicamentos
- Sistema de vigilancia y evaluación, y medición del impacto
- Implementar actividades en colaboración en materia de tuberculosis/VIH
- Prevención y control de la tuberculosis multirresistente
- Abordar el caso de los presos, los refugiados y otros grupos de riesgo o en situaciones especiales
- Participar activamente en los esfuerzos encaminados a mejorar las políticas sistémicas, los recursos humanos, la financiación, la gestión, la prestación de servicios y los sistemas de información
- Compartir las novedades que refuercen los sistemas, en particular el Enfoque Práctico de la Salud Pulmonar
- Adaptar las novedades surgidas en otras áreas
- Fórmulas de colaboración dentro del sector público, y entre éste y el sector privado
- Normas internacionales para la atención a los enfermos de tuberculosis
- Promoción, comunicación y movilización social
- Participación de la comunidad en la atención antituberculosa
- Estatutos del Paciente para la atención antituberculosa
- Investigaciones de desarrollo de nuevos medios de diagnóstico, medicamentos y vacunas

Vigilado Supersalud

Es por eso que dentro Colombia adopta los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional y Control de la Tuberculosis, regidos bajo la resolución 227 del 2020, por la cual se establecen los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT), en el Capítulo 2 "Captación de Sintomáticos Respiratorios", numeral 2.4 "Búsqueda institucional", se dispone lo siguiente: “Para las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS públicas y privadas) la meta anual de captación de sintomáticos respiratorios será del 2.5% de su población atendida > o igual 15 años por primera vez en consulta externa por cualquier causa derivada el año inmediatamente anterior“. Esta meta es controlada por el indicador priorizado Porcentaje de cumplimiento en captación de SR el cual es medido de manera trimestral ante el ente territorial, pero de control en el cumplimiento mensual para las EAPB y secretaria de salud del distrito de Cali, mediante el envío mensual del Libro de sintomáticos respiratorios 2026, su cumplimiento es acumulativo y evaluado al finalizar el año diciembre de 2026.

Cabe resaltar que el cumplimiento de la meta del indicador depende directamente de que los pacientes sintomáticos respiratorios captados sean examinados y cuenten con un resultado, el cual es consignado en el Libro de Sintomáticos Respiratorios y reportado mensualmente a las EAPB y a la Secretaría de Salud Distrital de Cali. De acuerdo con la información suministrada por el área de Estadística, durante la vigencia 2025 se realizaron en la Red de Salud del Oriente E.S.E. 415.605 consultas médicas generales de primera vez por cualquier causa, de las cuales 137.798 correspondieron a población mayor de 15 años, para una población atendida de 96.809 usuarios. En consecuencia, el 2,5 % establecido corresponde a una meta de 2.420 SINTOMATICOS RESPIRATORIOS ANUALES, equivalente a 605 sintomáticos respiratorios por trimestre.

Ademas la Tuberculosis se presenta de forma activa, latente, resientes, multirresistente, pulmonar y extra pulmonar, Este estudio previo se hace con la necesidad que tiene la Red de Salud oriente, en dar cumplimiento a los lineamientos de la resolución 227 de 2.020 y a su vez como IPS del sector público, contribuir a la meta que se propone la OMS de eliminación de la enfermedad, para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la Tuberculosis sensible y resistente Resolución 227 de 2.020, capitulo 3

CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO DE LA TUBERCULOSIS

La sospecha diagnóstica de la tuberculosis pulmonar se basa en las manifestaciones clínicas y en los estudios radiológicos. La confirmación del diagnóstico se realiza mediante la demostración de la micobacteria, por diferentes métodos bacteriológicos o microbiológicos, fenotípicos o genotípicos.

En el caso de la tuberculosis extrapulmonar, la sospecha se basa en las manifestaciones clínicas y los estudios imagenológicos, y la confirmación se realiza mediante estudios microbiológicos, moleculares e histopatológicos.

El diagnóstico fundamentado únicamente en aspectos clínicos e imagenológicos (diagnóstico clínico) es aceptable, solo si se han agotado todos los esfuerzos por realizar la confirmación bacteriológica y no hay un diagnóstico alternativo más probable. La falta de accesibilidad a los exámenes de confirmación diagnóstica en presencia de un cuadro clínico muy sugestivo, especialmente si la persona está en una condición grave o se está deteriorando, es una justificación válida para el inicio de tratamiento; en todo caso, se deberán realizar los ajustes en el sistema de información del Programa y el SIVIGILA en caso de que se reclasifique a la persona afectada por la enfermedad con algún hallazgo microbiológico.

A todo sintomático respiratorio se le deben realizar pruebas microbiológicas y un estudio radiológico de conformidad con los algoritmos diagnósticos que se presentan en el Anexo 1 de este lineamiento. Todos los procedimientos para el diagnóstico de la tuberculosis presentados en este lineamiento, exceptuando el ensayo de liberación de interferón gamma (IGRA), son financiados dentro del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y están incorporados en la Clasificación Única de Procedimientos en *Salud (CUPS)*, con sus respectivos códigos, los cuales se presentan en el Anexo 9.

- **Pruebas de detección molecular**

Son pruebas basadas en la detección de componentes específicos del ADN del complejo *M. tuberculosis* por reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real, con resultados obtenidos en 2 horas; permiten detectar, de manera simultánea, mutaciones genéticas que confieren resistencia a medicamentos antituberculosos con una sensibilidad de detección entre el 68 y 88% y especificidad del 98%. Para la detección de la tuberculosis resistente a rifampicina tienen una sensibilidad del 95% y una especificidad del 98%.46 Son técnicas implementadas en la red de laboratorios del país, que corresponden al componente del cuidado primario y se encuentran contempladas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la unidad de pago por capitación (UPC), adicionalmente no requieren medidas de bioseguridad adicionales a las habitualmente utilizadas para hacer una baciloscopia.

La prueba molecular de elección, debe permitir detectar la identificación del complejo *M. tuberculosis* y determinar su sensibilidad a fármacos, por lo cual se debe utilizar como prueba diagnóstica de elección, particularmente en casos especiales como personas previamente tratadas, personas con VIH o inmunosupresión, niños o niñas menores de 15 años, poblaciones vulnerables o grupos de riesgo.

Se deberán realizar las pruebas moleculares avaladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y con control de calidad por parte del Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud, con un tiempo de respuesta al clínico de máximo 48 horas. [47,48,49,50,51,52,53]

- ✓ Las pruebas moleculares por PCR, detectan las secuencias del ADN específicas del complejo *M. tuberculosis*, al igual que las mutaciones que permiten identificar el perfil de resistencia a la rifampicina y, dependiendo de la tecnología, también permiten identificar resistencia a la isoniacida e inclusive a otros fármacos.
- ✓ La prueba que incluye la detección del complejo y sensibilidad a fármacos, deberá ser la prueba de elección para el diagnóstico de la tuberculosis en Colombia.
- ✓ Las mutaciones más frecuentes que determinan la resistencia a la rifampicina corresponden al gen rpoB, el cual es buen marcador de tuberculosis MDR.

De igual manera, dentro de la categoría de pruebas moleculares se encuentran los LiPA, por las siglas del nombre en inglés (*line probe assay*) o sistema de amplificación de ácidos nucleicos e hibridación con sondas inmovilizadas y dispuestas en línea sobre tiras. A partir de muestras directas la sensibilidad es del 95,7% a rifampicina, 95,8% para isoniacida y 95,3% para tuberculosis MDR; realizado a partir de cultivo tiene una sensibilidad del 100% en rifampicina, 97,5% para isoniacida y 96,9% para tuberculosis TBMDR.[42]

Existe LiPA para fármacos de primera línea, que identifica simultáneamente el complejo *M. tuberculosis* y la resistencia a rifampicina en el gen *rpoB* y para la isoniacida el katG y en el inhA e incluso puede identificar resistencia a medicamentos de segunda línea en el gen gyrA, gyrB compatible para fluoroquinolonas con sensibilidad cercana al 80% a partir de muestra directa y cultivos positivos.[54]

Es importante señalar que preferiblemente deberán ser utilizadas técnicas moleculares que tengan una alta sensibilidad para la detección del *M. tuberculosis* a partir de esputos positivos o negativos; es decir, aquellas que logren detectar (entre 16 a 130 unidades formadoras de colonias- UFC de MTB / ml) y que adicionalmente permitan conocer el perfil de resistencia a fármacos como

NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA PRUEBA DE TUBERCULINA EN COLOMBIA

Las Pruebas Moleculares para la detección de la Tuberculosis, hace parte del conjunto de procedimientos en salud a que tiene derecho todo afiliado al sistema general de seguridad social en salud en caso de necesitarla y cuya prestación debe ser garantizada por las entidades promotoras de salud, definidas en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Vigilado Supersalud

ESPECIFICIDAD DEL PRODUCTO

Las pruebas Xpert MTB/RIF Ultra HBDC y Xpert MTB/XDR 10 HBDC son pruebas moleculares basadas en la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real, desarrolladas para el diagnóstico rápido de la tuberculosis y la detección de resistencia a medicamentos. Estas tecnologías son recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como herramientas de diagnóstico inicial para mejorar la detección temprana de la enfermedad y orientar oportunamente el tratamiento.

La prueba Xpert MTB/RIF Ultra permite detectar simultáneamente la presencia del complejo Mycobacterium tuberculosis y la resistencia a rifampicina en aproximadamente dos (2) horas, presentando una mayor sensibilidad que la baciloscopia (BK), especialmente en pacientes con baja carga bacilar, personas que viven con VIH y población pediátrica.

Por su parte, la prueba Xpert MTB/XDR complementa el diagnóstico al identificar resistencia a medicamentos de primera línea, como isoniazida, y a medicamentos de segunda línea, incluyendo fluoroquinolonas y agentes inyectables de segunda línea, proporcionando información fundamental para el diagnóstico de tuberculosis farmacorresistente y la selección del tratamiento más adecuado.

Esta prueba es mucho más sensible que la BK para el diagnóstico de TB, pero su sensibilidad es menor que el cultivo, tanto en medio sólido como líquido. La sensibilidad del Xpert MTB/Rif en muestras pulmonares de adultos es de 88% para BK (+), 68% para BK (-) y 79% en pacientes VIH (+), con una especificidad de 99%. Para la detección de TB-RR su sensibilidad es de 95%, con una especificidad del 98%. En muestras pulmonares de niños su sensibilidad es de 66%, con la misma especificad de 98%.

Asimismo, la OMS recomienda la utilización de Xpert MTB/XDR como prueba complementaria en pacientes con tuberculosis confirmada y sospecha de resistencia a medicamentos, permitiendo la detección rápida de resistencia a isoniazida, fluoroquinolonas y otros medicamentos, facilitando el inicio oportuno de esquemas terapéuticos adecuados y contribuyendo al control de la tuberculosis farmacorresistente.

La implementación de ambas pruebas fortalece la capacidad diagnóstica de la Red de Salud Oriente E.S.E., garantizando un diagnóstico oportuno, el inicio temprano del tratamiento y el cumplimiento de los lineamientos nacionales e internacionales para la prevención y el control de la tuberculosis.

Las siguientes son las recomendaciones de la OMS para el uso de Xpert MTB/Rif en muestras pulmonares:

- Xpert MTB/Rif se debe utilizar en lugar de BK, cultivo y PSD para el diagnóstico inicial de adultos con sospecha de TB-MDR o TB/ HIV.
- Xpert MTB/Rif puede ser utilizado en lugar de BK y cultivo como prueba de diagnóstico inicial en adultos con sospecha de TB (de acuerdo con los recursos disponibles).
- Xpert MTB/Rif puede ser utilizado a continuación de la BK en adultos con sospecha de TB sin riesgo de TB-MDR o TB-VIH, especialmente cuando tienen BK negativas.

Para las muestras extrapulmonares en adultos la OMS recomienda:

- Xpert MTB/Rif debería ser utilizado en lugar de BK y cultivo como prueba de diagnóstico inicial, en líquido céfalo-raquídeo, en pacientes sospechosos de meningitis tuberculosa.

- Xpert MTB/Rif puede ser utilizado en reemplazo de BK, cultivo y/o histopatología para muestras de ganglios linfáticos y otros tejidos de pacientes en los que se sospeche una TB extrapulmonar.

En el caso de los niños, la OMS recomienda

- Xpert MTB/Rif se puede utilizar en lugar de BK, cultivo y PSD como prueba de diagnóstico inicial en niños con sospecha de TB-MDR o TB/HIV.
- Xpert MTB/Rif puede ser utilizado en lugar de BK y cultivo como prueba de diagnóstico inicial en todos los niños en los que se sospeche TB pulmonar.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de pruebas moleculares para tuberculosis, toda vez que estas constituyen la herramienta diagnóstica de primera elección para la confirmación o descarte oportuno de los casos identificados mediante la estrategia de captación de sintomáticos respiratorios, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis.

La disponibilidad permanente de estas pruebas permitirá garantizar la continuidad del proceso diagnóstico, el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por la Secretaría de Salud Distrital de Cali y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), así como la detección temprana e inicio oportuno del tratamiento, reduciendo el riesgo de transmisión de la enfermedad y fortaleciendo las acciones de vigilancia en salud pública. De igual manera, la adquisición de estas pruebas contribuye al cumplimiento de la Resolución 227 de 2020 y de los lineamientos técnicos nacionales vigentes para el control de la tuberculosis, asegurando una atención integral, oportuna y de calidad a la población usuaria de la **Red de Salud del Oriente E.S.E.**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Producto
41000000	41000000	41116000	41116155	Medio de crecimiento de cultura de células y biología molecular

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRUEBAS MOLECULARES XPERT MTB/RIF Ultra HBDC, Xpert MTB/XDR 10 HBDC, PARA EL DIAGNOSTICO OPORTUNO DE TUBERCULOSIS SENSIBLES Y RESISTENTES A FARMACOS DE PRIMERA LINEA EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CAPTADOS EN LA RED DE SALUD ORIENTE E.S.E. Y EN LAS DISTINTAS IPS ADSCRITAS A LA E.S.E

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

El suministro de pruebas moleculares para el diagnóstico de tuberculosis, destinadas a garantizar la detección oportuna de casos en pacientes sintomáticos respiratorios atendidos en el **Hospital Carlos Holmes Trujillo**, **centro de salud Desepaz** y las diferentes IPS que conforman la **Red de Salud del Oriente E.S.E.**, de conformidad con las necesidades institucionales y los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis.

El suministro de estos reactivos permitirá la realización de pruebas diagnósticas moleculares para la detección del complejo Mycobacterium tuberculosis, así como la

Vigilado Supersalud

identificación temprana de resistencia a rifampicina y, cuando corresponda, a otros medicamentos de primera línea mediante la prueba Xpert MTB/XDR, favoreciendo el diagnóstico temprano, el inicio oportuno del tratamiento y la implementación de medidas de control para disminuir la transmisión de la enfermedad.

La ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, prevención, diagnóstico y control de la tuberculosis en la Red de Salud Oriente E.S.E., garantizando la continuidad en la prestación del servicio diagnóstico, el cumplimiento de las directrices establecidas en la Circular Externa 4108 de 2025, los lineamientos del Programa Nacional de Tuberculosis y el cumplimiento de los indicadores institucionales relacionados con la captación de sintomáticos respiratorios, oportunidad diagnóstica y confirmación mediante pruebas moleculares.

Asimismo, el alcance comprende el suministro oportuno de los reactivos en las cantidades requeridas por la entidad, asegurando su disponibilidad durante la ejecución del contrato para responder a la demanda de las diferentes IPS de la Red de Salud Oriente E.S.E., evitando interrupciones en el proceso diagnóstico y garantizando la continuidad de la atención a la población usuaria.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($49.365.078). M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

Vigilado Supersalud

10. FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en **cuotas parciales**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

11. DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES N O DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Entregar los insumos y suministros en el área de almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo sede administrativa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** ubicada en la Calle

Vigilado Supersalud

72U No. 28F – 00 barrió Poblado II, conforme los pedidos realizados por objeto del preste contrato.

3. Despachar y/o entregar al **CONTRATANTE** las cantidades solicitadas.

4. El CONTRATISTA entregará los insumos y/o reactivos con fechas de vencimiento de cada uno de los insumos, mínimo de Seis (6) meses de antelación al vencimiento en lugar visible, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos El **CONTRATISTA** se compromete a realizar el cambio de los insumos y/o reactivos objeto del Contrato.

5. Los insumos y/o reactivos que entregue **El CONTRATISTA**, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.

6. Efectuar la entrega de los insumos y/o reactivos, objeto del Contrato de conformidad con la oferta presentada.

7. Suscribir la póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en el contrato.

8. Entregar dentro del plazo pactado, los suministros objeto del contrato.

9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad que para cada caso el Ministerio de Salud haya expedido o expida con referencia a cada uno de los insumos o suministros incluidos en el contrato.

10. El CONTRATISTA debe garantizar que la calidad de los insumos y suministros se ajuste a los requisitos previstos en la normatividad vigente.

11. El CONTRATISTA debe garantizar que los insumos y suministros cumplan con los requisitos de certificación de buenas prácticas de manufactura y el registro INVIMA.

12. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.

13. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.

14. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

15. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

16. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

17. El CONTRATISTA deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos y/o reactivos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

18. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte que no rompan la cadena de frío (En los insumos y/o reactivos que así lo requiera) de la misma, hasta la entrega final del biológico en el Hospital. En caso de romperse la Cadena de Frío**, El CONTRATISTA** debe efectuar el cambio correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación por parte de la institución al representante autorizado del **CONTRATANTE.**

19. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

20. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

21. Entregar los Registros Sanitarios de los insumos y/o reactivos.

22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar

Vigilado Supersalud

por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

23. Si un lote específico de insumos y/o reactivos es retirado del mercado por indicación del INVIMA, **El CONTRATISTA**, se compromete a recoger el producto y entregar un nuevo lote, de común acuerdo con la institución. El valor de los nuevos insumos y/o reactivos, no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.

24. Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato
5. Participar en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad CONTRATANTE.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
13. Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.10** Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

La Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere la adquisición de pruebas de tuberculina (PPD) para el diagnóstico de la infección tuberculosa latente (ITBL) en población priorizada, especialmente en niños menores de cinco (5) años y personas con compromiso del sistema inmunológico, atendidos en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, el Centro de Salud Desepaz y las demás IPS adscritas a la Red de Salud Oriente E.S.E.

El suministro de estas pruebas permitirá la identificación oportuna de la infección tuberculosa latente, facilitando el inicio del tratamiento preventivo y reduciendo el riesgo de progresión a tuberculosis activa, en cumplimiento de los lineamientos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis y de las necesidades asistenciales de la entidad.

Para ello se requiere:

Vigilado Supersalud

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA
GXMTB/RIF Ultra-50	Xpert MTB/RIF 50 tests, HBDC; Diagnóstico de Tuberculosis y Resistencia Rifampicina	1	EXENTO
GXMTB/XDR-10 HBDC	Xpert MTB/XDR 10 HBDC	1	EXENTO

17. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

18. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[1]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es persona jurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[2]

Vigilado Supersalud

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

19. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Vigilado Supersalud

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso

Vigilado Supersalud

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contrac tual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 de octubre 20 del 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato

Vigilado Supersalud

de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

22. VEEDURÍA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo 147 octubre 20 del 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

23. SARLAFT

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la Licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

24. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las

Vigilado Supersalud

acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

25. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene **LA RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**. de contratar el suministro de pruebas moleculares Xpert MTB/RIF Ultra HBDC y Xpert MTB/XDR 10 HBDC, con el fin de garantizar el diagnóstico oportuno de la tuberculosis sensible y resistente a medicamentos de primera línea en los pacientes sintomáticos respiratorios atendidos en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, el Centro de Salud Desepaz y las demás IPS adscritas a la entidad.

La contratación permitirá asegurar la continuidad en la prestación de los servicios diagnósticos, fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control de la tuberculosis, facilitar el inicio oportuno del tratamiento, contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis y las directrices de la Secretaría de Salud Distrital, así como mejorar el cumplimiento de los indicadores institucionales relacionados con la captación de sintomáticos respiratorios y el diagnóstico mediante pruebas moleculares.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación es técnica, jurídica, financiera y operativamente viable, además de necesaria para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de la población usuaria de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.** y el cumplimiento de los objetivos de salud pública relacionados con la prevención y el control de la tuberculosis.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
Ruben Dario Lenis Hernández
Profesional Especializado – Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
Edward Giraldo
Profesional Agremiado – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: *Rubén Darío Lenis Hernández- Profesional Especializado*
Proyecto Aspectos Financieros- *Edward Giraldo- Profesional Agremiado*
Revisó y aprobó*: Leonardo Medina Patiño* ***–*** *Coordinador jurídico.*

Vigilado Supersalud